

# XIII Asamblea General de ALAFEC

Buenos Aires, Argentina  
del 9 al 12 de Octubre de 2012



**La contribución de los sindicatos  
en la Norma ISO 26000:  
Legitimidad y reivindicaciones  
en la administración mundial del  
trabajo para el futuro**

## ***Ética y Responsabilidad Social Empresarial***

### **Autores:**

Dr. Ricardo Cuevas Moreno  
Mtro. Viviano Francisco Cárdenas Reyna

**Dr. Ricardo CUEVAS MORENO**  
Profesor- Investigador  
**Universidad Autónoma de Tamaulipas**  
**Facultad de Comercio y Administración de Tampico**  
C.U. Universitario de Tampico-Madero  
Apartado Postal # 6  
C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, Mexique  
**tel mobil: 00 (55) (833) 299 66 56**  
Dirección actual (2010)

**Posdoctorante**  
**École de Sciences de Gestion (ESG) (CRSDD)**  
**Université du Québec à Montréal(UQAM)**  
(514) 987-3000 poste 4683  
Dirección para Mensajería  
Pavillon des Sciences de la Gestion, local R-3555  
315 est rue Ste-Catherine Est  
Montréal (Québec) H2X 3X2  
e-mail: [rcuevasfr@yahoo.fr](mailto:rcuevasfr@yahoo.fr)

**Mtro. Francisco Viviano Cárdenas**  
**Profesor Tiempo Completo**

**Universidad Autónoma de Tamaulipas**  
**Facultad de Comercio y Administración de Tampico**  
C.U. Universitario de Tampico-Madero  
Apartado Postal # 6  
C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, Mexique  
tel mobil: 00 (55) (833) 299 66 56  
email: [pacoviviano@gmail.com](mailto:pacoviviano@gmail.com)

**A consideración para la XIII Asamblea General de la ALAFEC que se realizará del 09 al 12 de octubre del 2012 en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina**

***La contribución de los sindicatos en la Norma ISO 26 000: Legitimidad y reivindicaciones en la administración mundial del trabajo para el futuro***

**Ricardo CUEVAS MORENO Dr. SG.#**

**Viviano Francisco Cárdenas Reyna, Maestro**

**Introduction**

La Organización Internacional de Normalización (*International Organization for Standardization*) (1947) aporta una nueva norma con el fin de establecer un acuerdo sobre los principios, prácticas y resultados de la responsabilidad social de cualquier tipo de organización (RSO). La *Norma ISO 26 000* (2010)# se diferencia de las normas anteriores por la naturaleza del tema que trata, por el proceso que le da origen, por su particular forma de integrar los avances en *responsabilidad social de las empresas* (RSE), el *desarrollo sustentable* (DS), Derecho internacional y su pretendido impacto mundial.

Una serie de investigaciones sobre las virtudes y los defectos sobre la *Norma ISO 26 000* (2010) (NISO 26 000) aparecen a la luz. Así, la legitimidad de la *NISO 26 000* es objeto de análisis en varios aspectos: el proceso, el resultado (texto) y el alcance del mismo. Una publicación reciente (Capron, Quairrel-Lanoizelée et Turcortte, 2011) estudia el proceso de construcción de esta Norma bajo el compromiso que ella detenta y a su credibilidad económica y legal. Una conclusión de este estudio es la aseveración de una *legitimidad dudosa* de la *NISO 26 000*. Entre las razones que apoyan ese resultado se encuentra el modo como la presencia de los *participantes de la empresa* (*stakeholders*) se realiza durante el proceso de construcción dicha Norma y se cristaliza en ella.

Los autores de la *NISO 26 000* dedican una parte importante del texto a *las condiciones de trabajo*, es decir, a la relación entre el trabajador y la organización. Dado que esta relación es fundamental para la existencia de la empresa y la sociedad, es pertinente plantear la cuestión: ¿cómo las principales reivindicaciones de los sindicatos contribuyen al proceso de construcción de la *Norma ISO 26 000*?

Nosotros defendemos la hipótesis que la participación de los sindicatos es mediatizada dentro el proceso de construcción de la *NISO 26 000*. Entonces, las principales reivindicaciones de los sindicatos se encuentran despojadas de su carácter de clase, es decir, éstas se encuentran substraídas de su contenido de derecho, reclamo y causa de la lucha del proletariado moderno en el texto final *Norma ISO 26 000*. De tal suerte que las reivindicaciones de los sindicatos son mediatizadas a favor de la *ideología administrativa* o ideología del capital para la empresa (Cuevas, 2012). Este hecho afecta profundamente la legitimidad de la dicha norma.

El presente trabajo tiene la estructura siguiente. En la primera parte, exponemos la caracterización de la norma (su estructura y su contenido) y la estudiamos como *un proceso social*. En la segunda parte, analizamos la presencia sindical en la norma y las reivindicaciones sindicales en la época de la globalización. Finalmente exponemos las conclusiones de este estudio.

**1. Caracterización de la Norma ISO 26 000**

La *NISO 26 000* es la cristalización del proceso de desarrollo del capitalismo y de la relación entre la empresa y la sociedad. Varios fenómenos muestran ese desarrollo y ese nexo. En primer lugar, el desarrollo del capitalismo remite a su historia y los cambios técnicos, económicos, sociales, políticos e institucionales que desembocan en la emergencia de *la economía de la informatización* (Caron, 1997) (Hardt & Negri, 2000) (Castells, 2001). La interacción entre los patrones, los hombres que trabajan en las empresas, las organizaciones como, el Estado y las Universidades dan origen — en este contexto de transformaciones — a fenómenos tales como *la economía de informatización*. Ésta al transformar la infraestructura económica sobre la cual se desarrollo la acumulación capitalista, hace necesaria *la administración de la subjetividad de los individuos* al seno de la empresa. Este hecho es una de las bases sobre las cuales emerge la ética en los negocios y la RSE (Cuevas, 2006; 2012).

En referencia a la relación empresa y sociedad, una larga discusión al seno de la revista *Business & Society* se desarrolla a partir de los trabajos fundadores de Moskowitz (1972) Sethi (1975) Carroll (1979) continuando con las investigaciones de Wartick & Cochran (1985) Epstein (1987) Wood (1991) Clarkson (1995)

Waddock & Graves (1997) Husted (2000) hasta la actualidad (Gond & Crane, 2010) para establecer un marco teórico que pueda explicar y evaluar esa relación. Los autores crean una serie de categorías y juicios constitutivos de las propuestas de estos marcos teóricos explicativos del impacto de la empresa sobre la sociedad. El conjunto de esas investigaciones apuntan a la síntesis de esos progresos sobre el estudio de dicha relación (Cuevas, 2012). Así, es dentro de la investigación del impacto del *espectro* la empresa sobre el organismo social en donde Gendron (2011) y Caron (2011) ubican a la *NISO 26 000* bien que esta, tal como señalamos, es el resultado de un amplio proceso de transformaciones en el modo de vida y la gestión del trabajo por el capital.

Sin embargo, a diferencia de los análisis precedentes sobre la relación Empresa y Sociedad, apoyadas sobre la tradición filosófica y de las ciencias de la administración anglosajona, la *NISO 26 000* concilia en su definición de *Responsabilidad Social de las Organizaciones* (RSO) dos tradiciones filosóficas nacidas durante el *Siglo de las Luces*: *Las Luces escocesas* que desembocan en la concepción anglosajona-liberal del desarrollo del capitalismo; y la tradición de las *Luces continentales*, que establece una visión constitucionalista y pública del progreso social. La primera pone en el corazón del surgimiento de la sociedad, el lazo moral entre los hombres. Es en la interacción de las *pasiones* y *la razón* que la moral emerge y luego, la sociedad y su florecimiento son posibles#. Las *Luces continentales* ponen en el centro de la filosofía la razón como fuente de la moralidad y la sociedad.

Brodang (2011) tiene razón cuando analizando los límites de la legitimidad de la *NISO 26 000* establece que el proceso de hibridación crea una realidad nueva. Ciertamente, la norma sintetiza e integra en un todo coherente los progresos sobre la RSE, los Derechos humanos, Derechos del trabajo y el Desarrollo sustentable, proveyéndoles una forma posible de ser adoptada y ser puesta en práctica para todo tipo de las organizaciones.

### **1.1. Estructura de la Norma ISO 26.000**

La estructura de la *NISO 26 000* es semejante a las Normas *9000 ISO* e *ISO 14 001*. Pero el tema normativo sobre la RSO, el objetivo y los límites dan a la *NISO 26 000* una especificidad que la diferencia de las normas precedentes propuestas por *ISO* (Gendron, 20011 : 20).

Prólogo

Introducción

1. Dominio de aplicación

2. Términos y definiciones

3. Comprender la responsabilidad social

4. Principios de responsabilidad social

5. Identificar la responsabilidad social y el diálogo con los participantes de la empresa (*stakeholders*)

6. Directrices sobre las cuestiones fundamentales

7. Guía de integración de la responsabilidad social de la organización

Anexos

En relación con su contenido, la *NISO 26 000* responde a la necesidad de establecer *un entendimiento común del perímetro de la responsabilidad social* (ISO/DIS 26 000, 2009: 1). Esto significa el establecimiento en el texto de un acuerdo entre *los participantes de la empresa* sobre los principios, la aplicación y los resultados de la RSO.

De hecho, la *NISO 26 000* está diseñada para ayudar a *las organizaciones de todos los tipos para contribuir al desarrollo sustentable*. Para ello, proporciona *directrices para las organizaciones acerca de la responsabilidad social*. Esta especificidad la aparta de ser una norma de sistema de gestión. *Ella no está destinada ni adaptada a fines de certificación o a una utilización reglamentaria o contractual.* (p. 1). La *NISO 26 000* no impide en absoluto la construcción de normas nacionales más exigentes o específicas sobre el RSO. Su alcance se especifica aún con la idea: *"... ella no está destinada a servir de base para una acción judicial, una denuncia, para argumentos de descarga o cualquier otra reclamación de los procedimientos nacionales o internacionales."* En fin, *"... Ella no está destinada a ser citada como una prueba de la evolución del derecho consuetudinario internacional."* (ISO/DIS 26 000, 2009: 1-2)

### 1.2. El contenido de la Norma ISO 26 000 y sus adjetivos

Los expertos observan las virtudes y defectos del texto y su proceso de construcción incluso antes de la aparición de la *NISO 26 000* (noviembre de 2010). De inmediato, esa norma es caracterizada: “*norma política y cosmopolita*”, *norme “hors norme”* (Cabanis, et. al., 2011), “*norma definición*” (Billaudot, 2011) “*norma híbrida*” (Daugarcilh, 2011) “*norma de 4º tipo*” (Igalens, 2009). Aunque estos adjetivos ayudan a mejor comprender el contenido de la norma ISO 26 000 son el tema, los objetivos, su vocación y su alcance los que constituyen su contenido y especificidad. *Ciertamente, la norma ISO 26.000 proporciona las directrices sobre los conceptos, los principios, las prácticas y los resultados de la RS para cualquier tipo de organización.*

Los analistas de la *NISO 26 000* parten de la diferente naturaliza de esta norma con normas sobre la administración y la calidad propuestas por ISO. (Turcotte et. al. 2011:91 en Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte, 2011) A partir de esa constatación, los especialistas derivan las contradicciones y una supuesta ambigüedad en el contenido de la *NISO 26 000* (Quairel-Lanoizelée, 2011 : 129 en *ibidem*).

No obstante, una revisión de los comentarios de las diferentes propuestas de la *Norma ISO 26 000* hasta su versión definitiva, muestran que los autores se afanan por evitar las posibles ambigüedades del texto. Su finalidad es dar una norma con general, simple y explícita que facilite la puesta en práctica de la RS. Sin embargo ciertas contradicciones observadas por los analistas de la norma permanecen a pesar la intención original de sus autores. Así, la *NISO 26 000* se ajusta a la acepción psicológica y social del término “norma”: Ella finja las reglas, las prescripciones, los principios de conducta, de pensamiento, impuestos por la sociedad y los cuales son un ideal a alcanzar para evitar las posibles sanciones (CNRTL, 2011)#. En este sentido, la *NISO 26 000* se sitúa dentro la corriente normativa de la RSE. Por consiguiente, la *NISO 26 000* prescribe lo que es conveniente para efectuar una administración moral y responsable de las organizaciones. Para hacerlo, esta norma debe presentarse como un todo coherente, sin contradicciones lógicas y sustentada por los progresos teóricos sobre la RSE y el Derecho internacional. Sin embargo, un enfoque néo-institucionalista el cual analiza la emergencia de los procesos, pone en evidencia ciertos defectos y contradicciones en el proceso de construcción de la *Norma ISO 26000* (Capron et. al. 2011).#

### 1.3 La Norma ISO 26 000 como proceso

La *NISO 26 000* es el resultado “*de un enfoque multi-participantes*” y de un proceso supuestamente democrático en la participación. En esos sentido el proceso de construcción de la Norma estaría cercano a los principios “U” y “D” de la *ética de la discusión* (Habermas, 1986, 1983: 12-13) en donde los hombres racionales y libres dialogando crean el surgimiento de las normas validas y aceptadas por todos (Habermas, 1992, 1991: 17-32). Pero esto es una aspiración de ISO más que una postura en práctica fiel de estos principios en el proceso de construcción de la *NISO 26 000*. Los autores subrayan las limitaciones prácticas del enfoque multi-participantes que afecta la legitimidad de la *Norma ISO 26 000*; esto desde el punto de vista de la Misión del ISO, la selección de los participantes, el proceso de participación, la construcción del texto y la votación de la aceptación de la versión final del texto (Capron, 2011; Ruwet, 2011; Cabanis et. al. 2011). Par ejemplo, Quairel-Lanoizelée (2011 : 122, 126, 129) analizando los límites de la legitimidad, él concluye que la Norma ISO 26 000 es un “*dispositivo ambiguo*” en un doble sentido: (a) *por su objeto que se presenta como una norma substancial; cuya legitimidad “es dudosa”*; (b) *por la renuencia a formar parte del conjunto de normas ISO verificables*. En el mismo sentido, Billaudot (2011: 219-213) concluye que estando dado que la *NISO 26 000* no está destinada, ni apropiada para ninguna certificación *el texto final que la define tiene (tendrá) el status de compromiso*.

De cualquier modo, es necesaria una lectura de la *NISO 26 000* como *proceso* con la finalidad de comprender los *cambios* que desembocan en la creación de la norma. Para ese propósito las contribuciones de Marx (1845/1982) (1859, 1867/1965) Van de Ven & Poole (1995, 2005) Van de Ven (2006) y North (1993, 1994, 1996, 2003, 2007) son utilizadas para analizar la construcción de la norma como un proceso emergente y dialéctico anclado en la historia y la cultura.

Primero, la *Norma ISO 26 000* puede ser concebida como un proceso del tipo II (*Process Study of Change in Organizations*) y tipo III en el sentido de Van de Ven & Poole (2005). El proceso del tipo II se caracteriza por que el cambio emerge marcando los momentos o los puntos críticos y significativos#. En ese enfoque se encuentra subyacente un concepción lineal y transaccional del tiempo (Van de Ven & Poole, 2005:1389). Nosotros pensamos que es posible ubicar el proceso de construcción de la *NISO 26 000* a través de la secuencia de las reuniones: Salvador (Brasil, 7-11 mar. 2005), Bangkok (Tailandia, 26-30 sept. 2005). Lisboa (Portugal, 15-19 mayo 2006), Sídney (Australia, 29 ene.- 2 feb. 2007) Viena (Austria, 5-9 nov. 2007), Santiago (Chile, 1-5 sept. 2008), Montreal (Canadá, 18-22 mayo 2009), Copenhague (Dinamarca, 17-21 mayo 2010) y a través de las distintas versiones de la norma.

Es necesario subrayar que cuando se habla de proceso y de cambio debe referirse a las categorías de *salto*, de la *ruptura*, de la *transición*, de *regresión* del desarrollo de un proceso en espiral#. Incluso es posible considerar la riqueza de las posibles direcciones del proceso como *magma* (Castoriadis, 1975) (Marx, 1967/1867).

El enfoque de Tipo III (*Process Study of Organizing*) contiene la visión Heráclito del proceso según la cual este emerge a través del conflicto y la contradicción. Estos momentos son presenciados por el investigador que moviliza a las herramientas necesarias para observarlos. En este enfoque, el tiempo es una construcción social. Esto conduce directamente a la historia y la cultura, es decir el contexto o la organización, la entidad, el individuo, la clase o el grupo donde el proceso se desarrolla. Gendron (2011, en Capron et al. 2011) tiene Completamente la razón cuando concibe la Norma 26 000 ISO como *una construcción social mundial*.

En seguida, conceptualizar la *NISO 26 000* como una construcción social significa la entrada de la cultura y la historia. Marx (1845/1982) Marx y Engels (1846/1982) y North (1993, 1994, 1996, 2003, 2007) establecen de manera clara que los fenómenos sociales son el resultado de la interacción entre las instituciones y las organizaciones; es decir, en el contexto definido histórico, económico, político, ideológico, institucional y cultural. La interrelación entre *lo económico* y *lo político* en el contexto de la competencia, el desarrollo tecnológico está en la base de todo cambio institucional. Estos autores establecen con fuerza que la sociedad del mercado o la sociedad capitalista crea el marco jurídico, político e ideológico (institucional) pertinente para el desarrollo económico y social, Es decir, el establecimiento de la matriz institucional en el sentido de North.

Luego, bajo estas ideas, la *NISO 26 000* puede ser vista como este proceso programado, pero tan emergente, medianamente el cual las instituciones (empresas, organismos internacionales, sindicatos, ONG's y gobiernos) responden a la necesidad de tener un marco común para el mundo capitalista sobre la responsabilidad social de las organizaciones.

Según nuestra revisión de las diferentes versiones de la *Norma ISO 26 000*, sus comentarios, los acuerdos establecidos entre *ISO* con la *Organización Internacional del Trabajo(OIT)#* y le *Global Compact* de la *Organización de las Naciones Unidas (ONU)* y la *Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)*, nos hace pensar en la necesidad de comprender *las representaciones* de los *participantes* del proceso y las cuales toman cuerpo en el texto final de referida Norma (Turcotte et al. 2011). Dado que entre las relaciones fundamentales de la *NISO 26 000* se encuentra el trabajo y las organizaciones, especialmente, la empresa, en las páginas siguientes estudiamos esta relación en detalle.

## **2. La presencia sindical en la Norma ISO 26 000**

La relación entre capital y trabajo es la condición *sine qua non* para la existencia de la empresa. La participación de los sindicatos en el proceso de construcción de la Norma ISO 26 000 se encuentra a través de la representación tripartista de la OIT. Conocer la participación de los sindicatos en el proceso de construcción de la norma significa estudiar como el conjunto de ideas económicas, políticas e ideológicas y culturales sindicatos en la época de la mundialización se integran a la *NISO 26 000*. Ante la imposibilidad de realizar ese prolijo análisis, nosotros centramos nuestra atención en las principales reivindicaciones de los sindicatos. Marx estableció (1867 de 1967:720) en la determinación de los salarios, hay un *elemento histórico y moral* que cambia según el tiempo y los países. Las reivindicaciones de los sindicatos contienen también ese principio, pero en la era de la mundialización algunas reivindicaciones adquieren un alcance mundial.

En el proceso de construcción de la *NISO 26 000* las ONG's, los sindicatos y algunos países como Rusia, la India y China son los opositores más persistentes (Cabanis, et. al., 2011 dans Capron, et.al. 2011). No obstante, durante el proceso sobre todo a partir de la reunión de Copenhague esta oposición se diluye y acaba por ser absorbida en la construcción de la Norma. Ciertos análisis explican la abolición de esas contradicciones. Por ejemplo, la firma del Acuerdo con la OIT (Capron, 2011 dans Capron, et al. 2011), la adopción de los principios de base de derechos del hombre y del ciudadano (Daugareilh, 2011 dans Capron, et al. 2011) junto con el proceso basado en las multi-participantes (Gendron, 2001; Capron, 2011 dans Capron, et al. 2011) dan a la *NISO 26 000* la legitimidad necesaria para ser creada y difundida.

Por otra parte, el texto de la *NISO 26 000* sintetiza y concilia los progresos en el Derecho Internacional particularmente a través de los documentos fundamentales de la OIT, los Derechos del Hombre de la ONU y los avances en la RSE y el DS. Gendron (2011) considera, con razón, que los artículos 6 y 7 tratan las cuestiones centrales de la RSO siendo éstas el corazón del texto: *Gobernanza de la organización, los derechos del hombre, las relaciones y las condiciones de trabajo, el medio ambiente y las buenas prácticas de negocios, cuestiones relativas al consumidor y el compromiso social*.

En referencia a la relación entre los sindicatos y las organizaciones, encontramos que el texto de la *Norma ISO 26 000* resuelve teóricamente la contradicción entre el trabajador y la empresa, articulando con los *Derechos humanos y los Derechos laborales*. Pero esto se hace lo que sacrifica la especificidad del informe



el trabajo asalariado y el capital en el seno de la empresa, en provecho de la universalización trabajo y todo tipo de organización. Esto conduce a sacrificar la especificidad de dicha relación al seno de la empresa capitalista a en provecho de una supuesta universalización del trabajo para todo tipo de organización. Entonces tres situaciones son posibles: (1) las reivindicaciones de los sindicatos son integradas a favor de los intereses de los trabajadores en la *NISO 26 000*, (2) las reivindicaciones de los sindicatos son integradas a favor de la ideología administrativa y (3) las reivindicaciones de los sindicatos son integradas a través de un proceso de negociación y de compromiso en el seno de la *NISO 26 000*, lo cual modifica o matiza dichas exigencias.

De cualquier modo, ese proceso significaría la conciliación de intereses, de representaciones y de ideologías opuestas. Luego, tenemos dos opciones: (1) el progreso del capitalismo hacia un punto de armonía verdadera de intereses entre los sindicatos y las empresas capitalista para la gestión mundial del trabajo. Si este es el caso, entonces, entraríamos en una nueva era del capitalismo donde el hombre encontraría su florecimiento bajo la bandera de su empresa u organización. (2) En un caso contrario, a pesar de los esfuerzos de *ISO* por establecer un proceso verdaderamente democrático en la construcción de la *NISO 26 000*, las relaciones de poder y de autoridad de la empresa sobre el conjunto de la sociedad acabaron por imponerse. Si tal es el caso, la legitimidad de la *Norma ISO 26 000* se encuentra en una profunda tela de juicio. Entonces, la ideología de la empresa capitalista se impone bajo la forma de *Norma*, sobre el conjunto de las organizaciones.

### **2.1. Las reivindicaciones de los sindicatos en la época de la mundialización**

Una revisión del Artículo 6 de la *Norma ISO 26.000* concerniente a las relaciones y las condiciones de trabajo (*Empleo y relaciones empleador y empleado, protección social, diálogo social y seguridad en el trabajo y salud*) da la impresión de un fuerte influencia de los sindicatos en la construcción de esa norma. Según Gendron (2011: 30) en este párrafo el vocabulario, los temas tratados *dejan ver claramente la presencia sindical en el ejercicio de redacción*. En definitiva, según (Daugareilh, 2011: 153) los redactores de la *NISO 26 000* muestran un verdadera voluntad de tomar en cuenta los derechos fundamentales del trabajo así como toda recomendación emanada de la OIT. Al hacerlo los redactores "*hicieron obra pedagógica*" al explicitar de manera clara, sencilla y accesible a todas la organizaciones esos principios. Así, lo demuestran los 65 documentos de la OIT (Convenciones, Declaraciones, Recomendaciones y Líneas directrices) citados por la *NISO 26 000* recomendando su respeto y poniendo en el centro del texto la relación de trabajo asalariado y empresa.

No obstante, las reivindicaciones a partir de las cuales giran las decisiones de lucha de las organizaciones sindicales más grandes del mundo, la *International Trade Union Confederation* (ITUC, 2006/2010) y la *Confederación sindical internacional* (CSI, 2006) a favor de la clase trabajadora mundial se encuentran diluidas dentro de la *NISO 26 000*. Así, cuestiones tales que la justicia social, dos derechos de los trabajadores, el cambio climático, los trabajadores migrantes, la distinción de sexos, el trabajo a domicilio y el trabajo de los niños son mencionadas pero substraídas de su contenido de derecho, reclamo y razón de la lucha de los trabajadores frente a la empresa y el capitalismo mundial. De tal suerte esa contradicción (trabajo salariado-empresa) aparece despojada de su contenido de clase.

En efecto, esa anulación de los intereses de clase crea contradicciones en el contenido del texto de la *NISO 26 000*. Daugareilh (2011) establece el alcance y los límites de la norma ISO 26 000 en relación con el Derecho internacional, en particular, los *Derechos del Hombre* y los *Derechos del Trabajo*. Este autor señala el progreso de la Norma adoptando esos derechos pero subraya al mismo tiempo sus límites. Ciertamente, según Daugareilh (2011) los creadores de la *NISO 26 000* establecen una articulación particular entre el RSE, su implementación y los *Derechos humanos* y los *Derechos del Trabajo*. El resultado es que la Norma deja a la discreción de las empresas el respeto de esos derechos mientras que existen documentos del Derecho internacional capaces de realizar esa observancia: *Es pertinente preguntarse si no hubiera sido oportuno, es decir preferible, buscar un sostén inalterable en el Derecho a un proceso justo y equitativo (al seno del artículo 6 de la CEDH –Convención Europea de los Derechos del Hombre-) o a otra justicia pública más que sugerir la emergencia de mecanismos privados...tales mecanismos no pueden representar para los trabajadores la garantía de neutralidad y igualdad de tratamiento#*. Esto porque, según nosotros, la relación jurídica y económico coloca en el trabajador en una posición de dependencia y de subordinación. Es para esto que según Daugareilh (2011) la *NISO 26 000* es "*portador de deseos piadosos* y de "*verdaderas ambigüedades*".

Entonces, la *NISO 26 000* contiene una contradicción fundamental que trastoca su legitimidad y la conduce al terreno de la ideología en el sentido de Marx y Engels (1845/1982) y Lalande (2001/1926). Así, la adopción de las reivindicaciones de los sindicatos en la *Norma 26 000 ISO* que preconiza ejecución íntegra pero dejando a la discreción de las organizaciones, particularmente a las empresas, el cumplimiento de esas reclamaciones. En efecto, en la Norma, no se encuentra ninguna referencia a transformaciones tales que el proceso de relocalización de la economía, la neo-colonización, el surgimiento de la *economía de*

*informatización* que son los principales factores que al mismo tiempo que reconfiguran el nuevo proletariado de la globalización, crean el teletrabajo, las nuevas olas de los trabajadores trashumantes en vastas regiones del mundo, la renovación de trabajo a domicilio, la nueva precarización del trabajo; en fin, la ausencia de la justicia social, los efectos negativos de la políticas neoliberales y las crisis.

## Resumen y Conclusión

1. Los especialistas cuestionan la legitimidad de la Norma ISO 26 000 desde el proceso mismo de su construcción y su resultado, es decir el texto. Bien que ciertos análisis ponen en tela de juicio la legitimidad de la *NISO 26 000* por los defectos mayores del proceso que impide una participación amplia y democrática de los *participantes*, lo cierto es que casi ninguno de esos estudios cuestiona la legitimidad de la *NISO 26 000* a partir de la relación trabajo y empresa (capital).
2. La relación trabajo y empresa representa el contenido fundamental y esencia de la *NISO 26 000*. Las *líneas directivas* para la aplicación de la *Responsabilidad Social de las Organizaciones* giran en torno a esa relación principal (trabajo-capital). Pero en el texto de la *NISO 26 000* esa relación se encuentra diluida a favor de la empresa. Las principales reivindicaciones de los trabajadores de época de la globalización son despojadas de su contenido de clase social, de derecho y razón de lucha. Es decir, *las reivindicaciones de los sindicatos son integradas a favor de la ideología administrativa o ideología del capital para la empresa* (Cuevas, 2012). Esto pese a la voluntad de los redactores de la *NISO 26 000* de integrar los principios y recomendaciones de la OIT.
3. Dos momentos clave permiten esa exclusión: Primero, se firma un Acuerdo con la OIT para que esta permita a ISO realizar la *NISO 26 000* abordando los Derechos humanos y los Derechos del trabajo así como la relación empresa-salariados. Segundo, se evita recurrir a otros mecanismos del Derecho Internacional que obliguen a las empresas al cumplimiento de los derechos humanos y laborales como por ejemplo, el artículo 6 de la CEDH.
4. El resultado es que la RSO su aplicación y evaluación queda a la discreción de las empresas. De esta suerte las organizaciones, en particular, las empresas se arrojan a través de la *NISO 26 000* el derecho de *administrar a la clase trabajadora y sus derechos para el futuro*.
5. Sin embargo, la *NISO 26 000* permanece como un vigoroso esfuerzo para establecer un marco común de la implementación mundial de la responsabilidad de las organizaciones. La realización de esa ambición depende su adopción por las organizaciones mismas.

## Bibliografía

- Billaudot, B. (2011) : "La norme ISO 26 000 : un norme-définition qui ale statut d'un compromis." Dans : Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : ISO 26000 : *Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA
- Brodhag, Ch. (2011) : "La double dimension procédurale et substantive de l'ISO 26 000. " Dans : Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : ISO 26000 : *Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA
- Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : ISO 26000 : *Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA
- Capron, M. (2011) : "Légitimité et crédibilité des lignes directrices ISO 26 000." Dans : Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : ISO 26000 : *Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA
- Cabanis, A; Igalens, J et Martin, M-L. (2011) : "ISO 26 000, norme politique et cosmopolite." Dans : Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : ISO 26000 : *Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA
- Caron, F. (1997) : *Les deux révolutions industrielles du XX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Editions Albin Michel.
- Caron, M-A. (2011) : "Sociologie de la norme ISO 26 000 : convaincre ou convenir d'une conception partagée de la responsabilité sociétale ?" Dans : Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : ISO 26000 : *Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA



- Carroll, A. B. (1979) : "A three-dimensional conceptual model of corporate performance". *Academy of Management. The Academy of Management Review*, vol. 4 no 4, p. 497-506
- Castells, M. (2001) : *La société en réseaux*, Paris, Fayard, 2001
- Castoriadis, C. (1975) : *L'institution imaginaire de la société*, Éditions du Seuil, Paris
- Clarkson, M. (1995): "A Stakeholder Framework for Analyzing and Evaluating Corporate Social Performance". *Academy of Management. The Academy of Management Review*, vol. 20 no 1, p. 92-117
- Cour Européenne des Droits de l'Homme (CEDH) (2002) : *Convention européenne des droits de l'homme. Telle qu'amendée par les Protocoles nos 11 et 14*. Séries des traités du Conseil de l'Europe, No. 5. [http://www.echr.coe.int/NR/rdonlyres/086519A8-B57A-40F4-9E22-3E27564DBE86/0/CONVENTION\\_FRE\\_WEB.pdf](http://www.echr.coe.int/NR/rdonlyres/086519A8-B57A-40F4-9E22-3E27564DBE86/0/CONVENTION_FRE_WEB.pdf)
- Cuevas Moreno, R. (2006): *La ética de los negocios y la economía de la informatización*, Revista de Administración, Núm. 219 UNAM, 2006
- Cuevas Moreno R. (2009a): "Ética y Economía en la obra de Adam Smith: La visión moral del capitalismo. Primera parte." *Revista Ciencia y Sociedad*, Vol. XXXIV, No. 1 Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Multidisciplinarias (Ciencias Sociales y Humanidades), República Dominicana, ISSN Impreso:0378-7680
- Cuevas Moreno R. (2009b): "Economía y Ética en la obra de Adam Smith: La visión moral del capitalismo. Segunda parte." *Revista Ciencia y Sociedad*, Vol. XXXIV, No. 2 Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Multidisciplinarias (Ciencias Sociales y Humanidades), República Dominicana, ISSN Impreso: 0378-7680
- Cuevas Moreno R. (2011): *Ética y responsabilidad social de las empresas: La nueva cultura de la época de la globalización. Un enfoque dialéctico*, México Editorial Miguel Ángel Porrúa
- (2012). *Responsabilidad social de las empresas: La cultura de la globalización. Un enfoque dialéctico*. U.S.A. Editorial Académica Española 2012 ISBN: 978-3-8465-6490-5
- Daugareilh, I. (2011) : "La norme ISO 26 000 sur la Responsabilité sociétale des organisations : observations sur une expérience d'inter-normativité." Dans : Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : *ISO 26000 : Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA
- Descartes, R. ( 1951 /1637) : *Discours de la méthode*, Présentation et annotation par Misrachi, F ; Paris, Bibliothèques 10/18,
- Epstein, Edwin M. (1987): *The Corporate Social Policy Process: Beyond Business Ethics, Corporate Social Responsibility, and Corporate Social Responsiveness*. California Management Review; Spring87, Vol. 29 Issue 3, p99-114, 16p
- Floris, B. (1996) : *La communication managériale. La modernisation symbolique des entreprises*, Grenoble, PUG.
- Gendron, C. (2011) : "ISO 26 000: une définition socialement construite de la responsabilité sociale". Dans : Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : *ISO 26000 : Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA
- Gond, J-P. & Crane, A. (2010): "Corporate Social Performance Disoriented: Saving the Lost Paradigm?" *Business & Society*, 2010 SAGE Publications, 49(4) 677-703
- Habermas, J. (1986/1983) : *Morale et communication*, Paris, Flammarion, Traduction et Introduction, par Bouchindhomme, C.
- Habermas, J. (1992 (1991) : *De l'éthique de la discussion*, Paris, Flammarion, Traduction et Introduction de l'allemand par Hunyadi, M.
- Hardt, M et Negri, A. (2000) : *Empire*, Paris Exils Editeur, traduit de l'américain par Canal, D-A, 2000
- Hazard, P. (1963) : *La pensée européenne au XVIII siècle, de Montesquieu à Lessing*, Paris, éditeur Fayard, 1963
- Hobbes, T. (1999/1651) : *Léviathan. Traité de la matière, de la forme et de pouvoir de la république ecclésiastique et civile*, Paris, Dalloz, traduit de l'anglais, annoté et comparé avec le texte latin par Tricaud, F.
- Husted, B.W., (2000) : « Contingency theory of corporate social performance », *Business and Society*, Vol. 39, No. 1
- Igalens, J. (2009) "Norme de responsabilité et responsabilité des normes : le cas d'ISO 26 000." *Revue Management et Avenir. Numéro spécial : RSE : enjeux et apports pour les acteurs économiques européens.*, 2009/3 (n° 23), p. 91-104
- ISO/DIS 26000 (2010) *Lignes directrices relatives à la responsabilité sociétale — Guidance on social responsibility* — Ginebra, Type du document: Norme internationale Sous-type du document: Stade du document: (40) Enquête, Langue du document: F, International Organization for Standardization. 2009-10-08
- International Trade Union Confederation (ITUC) (2010): *Decisions adopted by the 2<sup>nd</sup> ITUC World Congress*, Vancouver, 21-25 June 2010. [http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/CONGRESS\\_Decisions\\_EN.pdf](http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/CONGRESS_Decisions_EN.pdf)

- Lalande, A. (2001/1926): *Vocabulaire technique et Critique de la Philosophie*, Paris, PUF, 1991 17<sup>e</sup> édition
- Marciano, A. (1999) : *Ethiques de l'économie. Introduction à l'étude des idées économiques*, Paris, Economique, Balises, 1999
- Marx, K. (1845/1982) : *Thèse sur Feuerbach*. Paris, Bibliothèque de la Pléiade. Œuvres III Philosophie, édition établie, présentée et annotée par Maximilien Rubel. NRF Gallimard
- Marx, K et Engels, F. (1982/1846) : *L'Idéologie allemande*, Paris, Bibliothèque de la Pléiade. Œuvres III Philosophie, édition établie, présentée et annotée par Maximilien Rubel. NRF Gallimard, 1982 (1846)
- North, D. (1993) « Five propositions about institutional change » *Working Paper, Washington University St Louis*,. obtenu de : <http://econpapers.repec.org/RAS/pno11.htm>
- North, D. (1994): « Institutional change: A framework of analysis”, *Working Paper, Washington University St Louis*, 1994. obtenu de: <http://econpapers.repec.org/RAS/pno11.htm>
- North, D. (1996): “Institutions, organizations and market competition”, *Working Paper, Washington University St Louis*, 1996. obtenu de: <http://econpapers.repec.org/RAS/pno11.htm>
- North, D. (2003): “The rol of institutions in economic development”, *United Nations Economic Commisssion for Europe, Discussion paper series*. Geneva, Switzerland October 2003. obtenu de: <http://econpapers.repec.org/RAS/pno11.htm>
- North, C. et. al. (2007) : *Limited Access Orders in the Developing World: A New Approach to the Problems of Development. Policy Research Working Paper 4359* The World Bank Independent Evaluation Group Country Relations Division September 2007
- Ruwet, C. (2011) : “ISO 26 000: vers une démocratisation de la procédure ISO?” Dans : Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : *ISO 26000 : Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA
- Sethi, P. (1975) : « Dimensions of corporate social performance: An analytic framework ». *California Management Review*, vol. 17, p.58-64
- Smith, A. (1999/1759) : *Théorie des sentiments moraux*, Traduction par Biziou, M, Gautier, C, Pradeau, J ; Paris, PUF.
- Turcotte, M-F ; Hanquez, M ; Allard, M-C ; Bres, L. (2011) “ISO 26 000 : derrière le consensus, les traces de représentations multiples.” Dans : Capron, Quairel-Lanoizelée et Turcotte (sous la direction) (2011) : *ISO 26000 : Une norme hors norme? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale*, Paris, ECONOMICA
- Van de Ven H.A. & Poole, M.S. (2005): “Alternative Approaches for Studying Organizational Change”. *Organization Studies* 2005 26: 1377
- Van de Ven H.A. & Poole, M.S. (1995): “Explaining Development and Change in Organizations ”. *Academy of Management Review*, 1995, Vol. 20 No. 3: 510-540
- Waddock, S. A., & Graves, S. B. (1997): “The corporate social performance-financial performance link”. *Strategic Management Journal*, 18, 303-319.
- Wartick, S, & Cochran, P. (1985): “The evolution of the corporate social performance model ”. *Academy of Management. The Academy of Management Review*, vol. 10 no 4, p. 758-769.
- Wood, D. (1991): « Corporate social performance revisited ». *Academy of Management. The Academy of Management Review*, vol. 16 no 4, p. 691-718
- Wood, D. (2004): « On global business citizenship: Introduction to the special issue ». *Business and Society Review*, vol. 109 no 1, p. 1-3